pena de la mi merced, y de diez mil ma
rabedis para la mi Camara a cada
uno, que lo Contrario hiciere. Y es mi merced,
y voluntad, q.e tengan dho oficio Contador de Ca
lidades por Tres de Edad perpetuam.te para sus
Tomar para vos, y para vuestros herederos en el
dho vinculo, y mayorazgo, a q.e esta afecto, cada
uno en su tiempo, y la persona, que en él hubie
diere lo hacia Contar mi mar Calidades, Prerro
gativas, preeminencias, y perpetuidad, que vos
sus q.e falto cosa alguna, y con pertim.e de haver
tomado posesion dho vinculo le hacia de dar
pachar titulo del referido oficio Contador ma
calidad, y perpetuidad, y que si despues de vuestros
dias, ó de la persona en quien recaiere dho
oficio, hiziere en él alguna, que por ser menor
de edad ó muger no le pueda administrar ni
exercer tenga facultad de nombrar otra, q.e
en el entretanto que es de edad ó la hija ó
muger de Caso le sirba, y presentandose el
tal nombram.to en dho mi Consejo de las cali
dades, titulo, ó Cedula para ello; y que es
cepto en los delitos, y Caimines de heresia lese
Majestatis, ó el pecado Nefando por ninguna
otra pena mi confisque, ni pueda perder,
ni confiscar dho oficio. Y mando al presid.te
Gobern.or, y los del referido mi Consejo de las